

**REVISIONES SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DEL TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE BADAJOZ Y SU PROVINCIA**

CONCEPTOS Y DESCRIPCION	CANTIDADES EN VIGOR 2001 (2.3%) PESETAS	CANTIDADES REVISADAS 2001 (2.7%) PESETAS	CANTIDADES REVISADAS 2001 (2.7%) EUROS
SALARIO BASE (conductor y resto categorías)	3,160	3,172	19.06
SALARIO BASE (Jefe de Servicio y Director)	5,267	5,288	31.78
PLUS CONVENIO	19,728	19,805	119.03
HORAS EXTRAS	1,008	1,012	6.08
QUEBRANTO DE MONEDA (Diario por relevo)	97	98	0.59
CONDUCTOR-PERCEPTOR	2,522	2,532	15.22
COBRADOR	2,522	2,532	15.22
FACTOR	2,522	2,532	15.22
TAQUILLERO	3,510	3,524	21.18,
DIETAS REGULARES			
Comida y pernoctación autonómica	1,354	1,360	8.17
Cena	1,161	1,166	7.01
Pernoctación Interautonómica	1,489	1,495	8.99
DIETAS DISCRECIONALES Y PORTUGAL			
Comida y pernoctación	2,345	2,354	14.15
Cena	2,010	2,018	12.13
DIETAS DISCRECIONALES INTERNACIONAL			
Comida y pernoctación	4,171	4,187	25.16
Cena	3,575	3,588	21.56
LIMPIEZA DE VEHICULOS	516	518	3.11
AYUDA ESCOLAR	1,262	1,267	7.61
HORAS DE PRESENCIA	705	708	4.26

**RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación de Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para Limpieza pública, riegos, recogida de basuras, limpieza y conservación de alcantarillado, sobre actualización de tabla salarial para el año 2002, de la provincia de Cáceres (Expte. 6/2002).**

VISTO el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para Limpieza pública, riegos, recogida de basuras, limpieza y conservación de alcantarillado, sobre actualización de

tabla salarial para el año 2002, de la Provincia de Cáceres, con Código Informático 1000185, de ámbito Provincial, suscrito el 8-2-2002, entre representantes de las empresas del sector, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2.c) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-05-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000 de 8 de febrero, por

el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-02-1996); ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO,

**ACUERDA:**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Mérida, a 25 de febrero de 2002.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**ACTA REUNIÓN CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA VIARIA Y  
RECOGIDA DE BASURAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES  
(08-02-2002)**

Asistentes:

- D. Cristino Granado Rodríguez
- D. Serafín Martín Peña
- D. Alfredo Sánchez Alonso
- D. Jaun-A. Rama Herrero
- D. José-A. Plata Díaz
- D. Valentín Clemente Herrero (CC.OO.)
- D. Rafael Infante López
- D. Francisco Sánchez Guijo (F.E.P.)

En Plasencia, siendo las once horas, del día ocho de febrero de dos mil dos, se reúnen en la sede de la Federación Empresarial Placentina, sita en la Avenida del Ejército, nº 5 de Plasencia, los señores al margen relacionados, al objeto de continuar las negociaciones del Convenio Colectivo de Limpieza Viaria y Recogida de Basuras de la provincia de Cáceres.

Por los reunidos se acordó aprobar la tabla salarial para el ejercicio 2002, que se adjunta al presente Acta, y que supone una subida del 2,7%, en atención al incremento experimentado por el Índice de Precios al Consumo, aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once treinta horas, de mencionado día y mes, firmando los presentes en prueba de conformidad.

**ANEXO I**

Categoría	SALARIO BASE		PLUS TOXICOS		PLUS FERIAS		PLUS ASISTENCIA	
	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS
Jefe de servicios	125.694	755,44	18.912	113,66	5.000	30,05	2.843	17,09
Capataz	124.143	746,11	18.362	110,36	5.000	30,05	2.843	17,09
Mecanico conductor	120.033	721,41	17.513	105,26	5.000	30,05	2.843	17,09
Auxiliar Amvo.	120.033	721,41	17.513	105,26	5.000	30,05	2.843	17,09
Conductor noche	120.033	721,41	17.513	105,26	5.000	30,05	2.843	17,09
Conductor dia	120.033	721,41	17.513	105,26	5.000	30,05	2.843	17,09
Peon noche	114.658	689,11	16.510	99,23	5.000	30,05	2.843	17,09
Peon dia	114.658	689,11	16.510	99,23	5.000	30,05	2.843	17,09